

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1565 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de encuadramiento en el nivel I de carrera profesional en el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2021 (BORM n.º 300, de 30/12/2021).

Antecedentes

Primero.- Con fecha 1 de junio de 2020, Dña. Inmaculada García Padilla suscribió un nombramiento como personal estatutario eventual de Enfermera en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Área de Salud I de Murcia), para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2020.

Segundo.- El 15 de mayo de 2023, la Sra. García Padilla presentó una reclamación, respecto al nombramiento precitado, solicitando que, "... se reconozca mi derecho a la contratación relativa al nombramiento señalado en el hecho primero con todos los efectos administrativos y de seguridad social ...".

Tercero.- Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de salud, de 23 de agosto de 2023, dicha reclamación fue estimada, reconociendo "plenos efectos administrativos, económicos y de seguridad social a su nombramiento eventual, como Enfermera en la Gerencia del Área de Salud I-Murcia."

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2023 y nº de registro 202300342922, la Sra. García Padilla, presentó reclamación solicitando que, "... se me incluya en el sistema de carrera profesional convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal facultativo y diplomando sanitario (...). (BORM 30/12/21). Convocatoria 2020."

Fundamentos de derecho

Primero.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 27 de diciembre de 2021, se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM n.º 30, de 300 de diciembre de 2021). (Convocatoria correspondiente al año 2020).

Tal y como consta en la aplicación informática de carrera, la interesada participó en dicho procedimiento, no siéndole reconocido, en el mismo, el nivel I en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, por no

cumplir con el requisito contemplado en el apartado 1.2.3 de la Base Específica Primera, cuyo tenor literal es:

“1.2.3 Para acceder al Nivel I será necesario tener cinco años de servicios prestados en la categoría/cuerpo desde la que se participa en el Sistema Nacional de Salud, CARM o resto de Administraciones Públicas, a fecha 31 de diciembre de 2020.”

Segundo.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de salud, de 10 de noviembre de 2022, se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM n.º 269, de 21 de noviembre de 2022). (Convocatoria correspondiente al año 2021).

Respecto a esta convocatoria, correspondiente al año 2021, mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 11 de diciembre de 2023 (BORM n.º 287, de 14 de diciembre de 2023), a la Sra. García Padilla le fue reconocido el nivel I en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería.

Tercero.- Por otra parte, mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de salud, de 23 de agosto de 2023, le fueron reconocidos plenos efectos administrativos, económicos y de seguridad social, respecto al nombramiento suscrito como personal estatutario eventual de Enfermera en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2020, reclamados en su escrito 15 de mayo de 2023 citado en el antecedente segundo.

Dicho reconocimiento supone que, una vez tomado en consideración el periodo de servicios prestados indicado en el párrafo anterior, la Sra. García Padilla hubiera cumplido con el requisito de tener cinco años de servicios prestados en la categoría/cuerpo desde la que participó en la convocatoria de carrera/promoción profesional correspondiente al año 2020.

Cuarto.- De lo indicado en los puntos anteriores se deduce que, procede dejar sin efecto el reconocimiento del nivel I de carrera profesional en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, correspondiente a la convocatoria del año 2021, y reconocer el nivel I de carrera profesional, en la misma categoría/opción, en la convocatoria correspondiente al año 2020.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Incluir, a D.^a Inmaculada García Padilla, en el Anexo I de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 21 de octubre de 2022 (BORM n.º 249, de 27 de octubre), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2

y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BORM n.º 300, de 30 de diciembre de 2021), en los siguientes términos y con los efectos administrativos y económicos contemplados en dicha convocatoria.

Categoría: **DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA**

Opción: **ENFERMERÍA**

DNI	Apellidos y Nombre	Nivel
***5202**	GARCÍA PADILLA, INMACULADA	Nivel I

Segundo.– Dejar sin efecto, en lo que respecta a D.ª Inmaculada García Padilla, la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 11 de diciembre de 2023 (BORM n.º 287, de 14 de diciembre de 2023), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel I, a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera/promoción profesional, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022 (BORM n.º 269, de 21-11-2022), con base en los antecedentes y fundamentos de esta resolución.

Tercero.– Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de marzo de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.